

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 22 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2022 de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos financiados por el FEMP para la protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades pesqueras sostenibles mediante la recogida de residuos marinos, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209F).

BDNS (Identif.): 605442.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

a) Las cofradías de pescadores, organizaciones de productores pesqueros y demás entidades asociativas jurídicamente reconocidas y constituidas por personas pescadoras o mariscadoras que tengan el ámbito territorial y la sede social en la Comunidad Autónoma de Galicia.

b) Las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, con ámbito territorial o de actuación que incluya la Comunidad Autónoma de Galicia, conjuntamente con las entidades del sector de la pesca mencionadas en la letra anterior.

c) Las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, con ámbito territorial o de actuación que incluya a la Comunidad Autónoma de Galicia, conjuntamente con los grupos de acción local del sector pesquero reconocidos por la Consellería del Mar en el marco del desarrollo sostenible de la zonas de pesca del FEMP 2014-2020.

En el caso de las organizaciones no gubernamentales, la actividad en que consista el proyecto presentado para la solicitud de ayuda deberá estar incluida en los fines de sus estatutos.



Cuando las actividades de recogida de residuos se realicen en el ámbito territorial de un plan de gestión de marisqueo por las embarcaciones pesqueras o personas mariscadoras a pie participantes en el mismo, solamente podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades del sector de la pesca establecidas en el artículo 4.1.a) y b) que sean titulares de un plan de gestión. En el caso del artículo 4.1.c) podrán ser beneficiarios las organizaciones que firmen acuerdos de colaboración con entidades titulares del plan de gestión de marisqueo.

Las entidades señaladas en la letra a) del punto 1 podrán concurrir de manera individual o conjuntamente entre ellas como una agrupación de entidades, mientras que las entidades señaladas en las letras b) y c) solamente podrán concurrir conjuntamente con las que se indican en esos apartados.

Segundo. *Finalidad*

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2022 de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades pesqueras sostenibles mediante la recogida de residuos marinos con la participación del sector de la pesca.

El procedimiento que regula la presente orden se corresponde con el código PE209F de la Guía de procedimientos y servicios de la Xunta de Galicia.

Tercero. *Base reguladora*

Orden de 22 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2022 de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos financiados por el FEMP para la protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades pesqueras sostenibles mediante la recogida de residuos marinos, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209F).

Cuarto. *Importe*

El crédito presupuestario para las solicitudes de ayuda tramitadas durante el ejercicio del año 2022 y la plurianualidad asociada alcanza el importe de un millón de euros (1.000.000,00 euros), que se reparte en las siguientes anualidades y partida presupuestaria:

Partida presupuestaria	Año 2022	Año 2023	Total
15.03.723C.780.2	600.000,00	400.000,00	1.000.000,00



Para el año 2022, en la partida presupuestaria señalada, código de proyecto 2016 292, existe crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022, aprobados por el Consello de la Xunta de Galicia el día 18 de octubre de 2021.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Para la convocatoria de 2022 el plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiere día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 22 de decembro de 2021

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

